



DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.-

“Cuarta.- Contratación con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad o situación de exclusión social:

Los órganos de contratación del ayuntamiento de Salamanca, para determinados contratos de prestación de servicios, de forma excepcional y debidamente motivada, podrán contratar directamente con empresas de inserción que tengan esta consideración según su normativa aplicable o con empresas que tengan en su plantilla personas con discapacidad siempre que el personal discapacitado adscrito a los contratos sea como mínimo el 80%, extremo que deberá acreditarse y mantenerse durante todo el contrato.

En todo caso deberán cumplir los requisitos de capacidad, solvencia y otros que exija la normativa de contratos de las Administraciones Públicas”.

Salamanca, 5 de diciembre de 2008

EL ALCALDE